

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014. 1ª CONVOCATORIA.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce.

D. Ángel Muñoz Román.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Joaquín Castillo Ruiz.

D. Eugenio José González Vázquez.

D. Antonio M^a Calvo Gómez.

D. Eugenio Pastor Martínez.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veintisiete de febrero de dos mil catorce.

Siendo las veinte horas, y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa los también Concejales D^a. Silvia García Camarillo y D. Santiago Cortés Prieto, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de enero de 2014, y es aprobado por unanimidad, y con la abstención de D. Antonio M^a Calvo que no se ha incorporado en este momento a la sesión.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Sentencia de sobre Modificado de Proyecto de Reparcelación

El Sr. Alcalde da cuenta de la sentencia de referencia de fecha 7 de febrero de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, en virtud de demanda interpuesta por “Explotaciones Avícolas Alcarria S.L.” contra el Ayuntamiento de Horche y la empresa “Construcciones Cuadrado Duque S.L.”, en relación con resolución sobre Modificado de Proyecto de Reparcelación del Sector 18 del suelo Urbanizable del Plan de Ordenación Municipal, informando a tal efecto que la mencionada sentencia había sido favorable al Ayuntamiento, ya que en esencia se venía a decir que el demandante no formuló alegaciones en los distintos plazos concedidos al efecto durante la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente.

2º.- Celebración del Día Internacional de la Mujer

D^a. Belén del Rey informa que el día 7 de marzo próximo con ocasión de la celebración del “Día Internacional de la Mujer” el Ayuntamiento de Horche en colaboración con la Asociación “La Malena” llevará a cabo un taller de mariposas con alambre y posteriormente dicha Asociación ofrecerá una merienda.

3º.- Taller de apoyo escolar

D^a. Laura Barbas informa que dicho taller está financiado íntegramente por el Ayuntamiento llevándose a cabo de marzo a junio próximos en la Casa de Cultura; que actualmente se está procediendo a la selección desde el área de Servicios Sociales en colaboración

con el AMPA y el Colegio Público.

III.- INFORME DEL EJERCICIO 2013 RELACIONADO CON EL PLAN DE AJUSTE

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del mencionado informe de fecha 31 de enero de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Rafael Izquierdo Núñez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ente el siguiente **INFORME**:*

PRIMERO.- *El presente informe se emite tomando como base los datos de la liquidación provisional del ejercicio 2013 (prácticamente ultimada) y quedando únicamente pendiente de consignar algún ingreso y gasto de los que se tenga conocimiento con posterioridad al 31 de enero del presente ejercicio.*

SEGUNDO.- *En cuanto a la valoración de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2013 contrastado con el plan de ajuste aprobado, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES:*

MEDIDAS DE INGRESO

1º.- Cumplimiento de la medida uno (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias) habiéndose producido un aumento en los derechos reconocidos del capítulo I (aplicación presupuestaria 113 del presupuesto de ingresos) en la cantidad de 200.217,74 euros, según se desprende de la comparación de los padrones aprobados por dicho concepto en 2012 y en 2013. Dicho aumento es fruto del porcentaje de subida anual correspondiente al ejercicio 2013, derivada de la aprobación de la ponencia de los nuevos valores catastrales para este municipio en el año 2009 y que entró en vigor en el ejercicio 2010, así como de las altas que han ido incorporándose con motivo de la citada revisión y nuevas altas de viviendas.

Todo ello a pesar de haberse aplicado en 2013 una reducción del tipo impositivo que ha pasado del 0,60 del ejercicio 2012 a un 0,585 en el ejercicio 2013.

Asimismo se ha producido un aumento de derechos reconocidos del capítulo III (aplicación presupuestaria 302 del presupuesto de ingresos) en la cantidad de 8.086,89 euros, según se desprende de la comparación de los padrones aprobados por dicho concepto en 2012 y en 2013, conteniendo este último la subida de tarifas de su tasa reguladora en un 3,4% aprobada por el Pleno corporativo.

2º.- Debe reseñarse por otra parte que el Servicio Provincial de Recaudación, encargado de la recaudación de los tributos locales (IBI, vehículos, agua, basura, IAE), ha aumentado considerablemente la recaudación de ejecutiva en relación con los ejercicios anteriores, de acuerdo con los últimos datos suministrados, lo que permite conjeturar que asimismo existirá una mayor recaudación del ejercicio 2013 por los mismos conceptos, a lo que hay que añadir que en el presente ejercicio se ha facilitado a los contribuyentes el abono del IBI de urbana de forma fraccionada sin recargo de ningún tipo, presumiéndose por ello una mayor recaudación en relación con años anteriores.

3º.- Por último, cabe destacar que se ha aplicado por primera vez en 2013 la ordenanza

del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, lo que ha generado unos derechos reconocidos de 185.057,82 euros.

MEDIDAS DE GASTOS

1º.- No se ha llevado a cabo el ahorro total de la medida 7 (contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual), dado que los servicios de gestión de nóminas y seguros sociales ha empezado a prestarse de forma directa por el personal del Ayuntamiento el presente mes de enero de 2014, ya que no se ha implantado hasta esta fecha por la Diputación Provincial de Guadalajara el programa informático correspondiente, por lo que el retraso producido ha sido ajeno a la voluntad del Ayuntamiento.

2º.- Se ha dado cumplimiento a la medida 16 (otras medidas por el lado de los gastos) referida al ahorro energético, habiéndose producido un ahorro de 6.648,68 euros en relación con el gasto reconocido por idéntico concepto de 2.012.

3º.- No existen facturas pendientes de contabilizar por falta de consignación presupuestaria, por lo que no se han contabilizado operaciones pendientes de aplicar.

4º.- El resultado presupuestario de la liquidación provisional del ejercicio 2013 practicada, arroja un importante saldo económico positivo.

5º.- Para la obtención del remanente de tesorería para gastos generales se han tenido en cuenta los datos provisionales de la liquidación del ejercicio 2013 (prácticamente ultimada al 100%), habiéndose calculado los saldos de dudoso cobro teniendo en cuenta especialmente los datos de ingresos realmente recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación, y de acuerdo con los porcentajes aprobados en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2.013.

El citado remanente de tesorería ha arrojado un resultado positivo, siendo notablemente superior al resultante en la liquidación del ejercicio 2012.

6ª.- En cuanto a los gastos financieros, el Ayuntamiento ha cumplido en las fechas señaladas con los pagos de amortización e intereses de los dos préstamos que tiene concertados, debiendo destacarse que en relación con el concertado en el ejercicio 2012 para el pago a proveedores, se ha cancelado parcialmente la cantidad de 25.000,00 euros, dada la situación favorable tanto de superávit como de recursos de tesorería.

CONCLUSIÓN

Vista la ejecución del Plan de Ajuste correspondiente al ejercicio 2013, y visto asimismo el resultado presupuestario y remanente de la liquidación provisional del citado ejercicio, se considera por esta Intervención que se está llevando a cabo de forma satisfactoria el mencionado Plan para cumplir con el objetivo final del mismo, no siendo necesario proponer al respecto ninguna medida nueva que corrija las aprobadas hasta la fecha.”

Asimismo el Sr. Alcalde informa que el informe antedicho y los datos económicos del mismo habían sido remitidos por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE

DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que con fecha 31 de enero de 2014 se había remitido por vía telemática al mencionado Ministerio, los datos económicos referidos a la ejecución del citado cuarto trimestre.

V.- EXPEDIENTE N° 1/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2013 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal D. Antonio M^a Calvo Gómez.

A continuación D^a. Laura Barbas da cuenta del expediente tramitado al efecto y da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2014, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
342.600	<i>Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general</i>	96.000,00 €
155.600	<i>Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general</i>	17.000,00 €
164.600	<i>Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general</i>	35.000,00 €
150.600	<i>Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general</i>	50.000,00 €
165.610	<i>Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general</i>	5.000,00 €
170.610	<i>Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general</i>	10.000,00 €
150.610	<i>Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general</i>	20.000,00 €
169.610	<i>Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general</i>	5.000,00 €
150.761	<i>Obras de redes de distribución y saneamiento (Planes Provinciales)</i>	15.000,00 €

TOTAL

253.000,00 €

El importe del gasto anterior, se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2.013 para gastos con financiación afectada, y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente desglose:

*REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 2.013
(LIQUIDACION PROVISIONAL)*

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
870.2	<i>Remanente de tesorería del ejercicio 2013 para gastos con financiación Afectada.”</i>	253.000,00 €

D^a. Laura Barbas aclara que el presente expediente resulta necesario para la ejecución de determinadas obras de interés municipal, tales como pista de padel, ampliación de cementerio, aparcamiento de vehículos, alumbrado público, pavimentación y redes de distribución y otras, y que se financian con el remanente de tesorería afectado existente hasta la fecha proveniente del Patrimonio Municipal de Suelo, y que asciende a 1.767.109,39 euros, recordando que dicho remanente sólo puede ser destinado a obras; aunque actualmente la cantidad de que se dispone en tesorería es inferior a la cuantía mencionada anteriormente, y aplicándose por ello a este fin el importe de 253.000,00 euros.

D. Eugenio José González pregunta si la Junta de Comunidades tiene alguna deuda pendiente al respecto, contestando D^a. Laura Barbas que efectivamente se adeudan diversas ayudas y subvenciones y que si la Junta las abonase se dispondría de mayor tesorería, añadiendo el Sr. Alcalde que el dinero que recientemente ha abonado la Junta al Ayuntamiento se ha destinado precisamente para la realización de obras.

D^a. Laura Barbas manifiesta que no deja de ser un problema de liquidez.

D. Eugenio José González señala que a efectos aclaratorios la Junta de Comunidades del presente Gobierno había pagado alrededor de 592.000,00 euros, lo que supone el 78% de la deuda que a este respecto había dejado pendiente de abonar el Gobierno anterior.

El Sr. Alcalde expone que prácticamente todas las obras están vinculadas desde el punto de vista contable destinadas a la función 1. que se refiere a urbanismo en general, que incluyen obras nuevas y otras de reposición.

D. Eugenio José González pregunta quién las va a llevar a cabo, si los empleados municipales o subcontratistas.

D^a. Laura Barbas contesta que la idea del Ayuntamiento es proceder a contratar todas.

D. Eugenio José González pregunta por qué no se actuó igual anteriormente con las obras del Paseo de la Virgen, contestando D^a. Laura Barbas que la razón es que antes no había liquidez y ahora sí, añadiendo el Sr. Alcalde que dichas obras eran prioritarias y necesarias y se pudieron hacer con personal del Ayuntamiento, con el consiguiente ahorro ya que en esos momentos no había liquidez para proceder a su contratación.

D. Eugenio José González recuerda que ya dijo en Pleno anterior que la mejor opción era llevarlas a cabo mediante contrata.

El Sr. Alcalde replica que estos años atrás no se han concedido subvenciones para obras, como ocurría con el caso del FORCOL y por lo tanto no había medios económicos, por lo que reitera que esos trabajos se tuvieron que hacer con los empleados municipales por tratarse de

obras prioritarias.

D. Eugenio José González critica que se hayan consignado en el presente expediente de modificación 15.000,00 euros para obras de Planes Provinciales cuando se sabe que la aportación municipal será inferior a dicha cuantía.

D^a. Laura Barbas indica que la cantidad es orientativa, aunque se aproximará prácticamente a la consignada, añadiendo el Sr. Alcalde que la licitación la llevará a cabo la Diputación Provincial y lo normal es que la adjudicación sea a la baja, pero lo presupuestado no deja de ser más que una consignación.

D^a. Laura Barbas manifiesta que no obstante debe tenerse en cuenta que puede surgir algún imprevisto y por ello se ha redondeado la consignación, pero en cualquier caso debe tenerse en cuenta que si la cantidad presupuestada no se consume íntegramente no hay ninguna consecuencia ya que el sobrante vuelve a integrar el fondo del Patrimonio Municipal del Suelo, y sin embargo si nos quedásemos cortos en la consignación se debería hacer nuevo expediente de modificación.

D. Eugenio José González señala que hay obras que resultan más prioritarias que la pista de padel, como por ejemplo el encintado de aceras de la C/ Canteras o un aparcamiento cerca del Colegio Público.

D^a. Laura Barbas reconoce que hay pendientes muchas obras que llevar a cabo, aclarando que la propuesta que se trae a Pleno es un primer plan de inversiones; que no serán las únicas y que todo dependerá de cómo vaya la ejecución del presupuesto, señalando que el Colegio Público dispone de aparcamiento suficiente aunque no esté justo frente al mismo.

Terminado el debate del presente punto, los asistentes con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (3 votos) acuerdan aprobar inicialmente el expediente nº 1 de modificación de créditos antedicho y exponerlo al público en la forma reglamentaria, dejando constancia que caso de no formularse reclamación contra el mismo, quedará elevado a definitivo.

VI. APROBACIÓN DE INICIO DE TRAMITACIÓN DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Por D^a. Laura Barbas se da lectura a la propuesta de acuerdo de fecha 24 de febrero de 2014 que se somete a consideración de los presentes, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

D. Juan Manuel Moral Calvete, Alcalde del Ayuntamiento de Horche, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, Propone al Pleno corporativo en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 27 de febrero:

PRIMERO. - *Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la Autonomía Local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los artículos 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.*

SEGUNDO. - A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el artículo 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (artículo 48 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO. - Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora D^a Virginia Aragón Segura, col n^o 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Horche, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la Autonomía Local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (BOE n^o 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución. "

A continuación D^a. Laura Barbas expone que se pretende con la aprobación de la propuesta de Alcaldía defender las competencias propias de los ayuntamientos y que se anule la Ley antedicha, dando lectura a escrito, cuyo contenido es el siguiente:

"Se pretende acudir al Tribunal constitucional para que se paralice y anule la Ley de reforma de la Administración Local, ya que lesiona la autonomía local que la Constitución garantiza.

Son muchos los motivos del conflicto en defensa de la autonomía Local:

- *Esta Ley quita competencias a los Ayuntamientos, vulnerando con ello la garantía constitucional de la autonomía local reconocidos en los artículos 137 y 140 de la Constitución.*
 - *Por un lado esta Ley puede llegar a desapoderar a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, de la prestación por sí mismos de determinados servicios mínimos obligatorios.*
 - *De esta forma el paquete fundamental de los servicios actualmente prestados por los Ayuntamientos pasarán a manos privadas por el conducto de las Diputaciones para conseguir un foco de negocio donde antes existía un elemento de calidad y servicio público.*
- *La Ley establece mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad por parte de otras administraciones (provincial, autonómica y estatal) que sitúan a estas entidades locales en una posición de subordinación o dependencia jerárquica.*
 - *El Gobierno se reserva delimitar las directrices de actuación del personal de intervención, e incluso les*

obliga a que reporten el resultado de su trabajo al Ministerio de Hacienda. Esta obligación de remisión a una Administración diferente a aquella a la que este personal pertenece lesiona la autonomía local.

- *Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria la nueva Ley no sólo contempla que es la Administración central quien impone a los Ayuntamientos la obligación de cumplirlo, sino que también puede determinar las medidas que deben aplicarse para conseguirlo, lo que es una invasión en toda regla de la autonomía de cada entidad local para optar por las medidas que considere más oportunas.*
- *La Ley establece también que las Diputaciones se quedarán con la capacidad de decidir y prestar o no – directa o indirectamente- los servicios públicos de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.*
- *La Ley vulnera el principio democrático en el ámbito local.*
 - *Cuando el pleno de la Corporación Local no alcance en una primera votación la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos (como la aprobación de presupuestos, ...), la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobarlos. Se veta así al conjunto del pleno formado por todos los representantes elegidos por los ciudadanos del conocimiento, control y la votación sobre temas de vital importancia para los Ayuntamientos*

Esta es una medida radicalmente inconstitucional.

En definitiva:

- *Ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal e invade competencias de las comunidades autónomas*
- *Quita competencias a los Ayuntamientos*
- *Abre el camino a la desaparición o privatización de los servicios sociales que ahora prestan los ayuntamientos*
- *Y además, porque en lugar de mejorar la eficiencia y ahorrar va a multiplicar el gasto*
- *Y porque lejos de evitar duplicidades, las potencia.”*

Asimismo D^a. Laura Barbas critica que mediante una Disposición Adicional se establezcan excepciones para el País Vasco en cuanto al régimen económico –financiero. Por otra parte señala que nos encontramos ante un procedimiento reservado para recurrir por los Ayuntamientos aquellas leyes que lesionen la autonomía local garantizada constitucionalmente, consagrando un desapoderamiento de competencias municipales, estableciendo un tutelaje

jurídico y financiero del resto de administraciones y atacando los principios de la democracia local. Por lo expuesto, considera que merece la pena luchar por mantener ayuntamientos democráticos con autonomía y con capacidad plena para prestar servicios a nuestros ciudadanos.

D. Eugenio José González critica que el Grupo Socialista traiga a Pleno mociones de partido que no resultan lógicas de debatir, cuando en otras ocasiones ha sido el Grupo Popular el que ha aportado a los plenos municipales y se les ha echado en cara que eran mociones de partido, dando lectura a continuación a un documento que en resumen destaca lo siguiente:

*“Se trata de una Ley necesaria para garantizar y asegurar el correcto funcionamiento de la Administración Pública Local y de sus instituciones: Ayuntamientos/Diputaciones/Cabildos y Consells insulares/ Instituciones forales/Mancomunidades/Entes comarcales/entidades locales menores; así como marcar la diferencia a través de la prestación de unos **servicios públicos sostenibles y de calidad** con independencia de la residencia del ciudadano.*

Por eso esta Ley persigue como objetivos generales en su implantación que:

- ✓ *Haya una sola administración para cada competencia.*
- ✓ *La eliminación de las duplicidades.*
- ✓ *No se gaste más de lo que se ingrese.*
- ✓ *Y se pague en poco tiempo a los proveedores de servicios*
- ✓ *Que los Ayuntamientos tengan garantizada la financiación para los servicios que prestan.*

Es necesario recalcar que:

- ***No se suprimen concejales en los ayuntamientos:***
- ***No se intervienen los ayuntamientos ni desaparecen. Se fomenta su fusión que, en todo caso, será voluntaria.***
- ***No se elimina la prestación de servicios sociales ni la educación ni los servicios sanitarios. Se produce un traspaso competencial a las Comunidades Autónomas con unos periodos transitorios claros y su financiación garantizada a través del nuevo sistema de financiación autonómica y local, previsto para el año 2014.***
- ***No se privatizan los servicios públicos. Es más, prevalece el Derecho Administrativo, la Ley de Contratos del Sector Público y el Estatuto Básico del Empleado Público sobre otras fórmulas de gestión. Por lo que se promueve la máxima transparencia y una gestión más eficiente.***
- ***No se condena a las zonas rurales porque no se quitan competencias a ningún municipio sea del tamaño que sea. Al potenciar a las Diputaciones, se asegura el mantenimiento de unos servicios obligatorios de calidad con independencia del lugar de residencia del ciudadano.***

Las medidas que refuerzan el valor de esta Ley y las metas alcanzadas en su tramitación parlamentaria, son:

- ***La prioridad en la prestación de servicios obligatorios*** Se garantiza el derecho a unos servicios mínimos municipales para el conjunto de España.
- ***La publicación del coste de los servicios.*** Todas las entidades locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios.
- ***La transparencia y el conocimiento por parte del ciudadano del coste efectivo de los servicios que recibe.***
- ***La actualización de las competencias municipales y el ejercicio responsable de la autonomía local,*** dentro del obligado cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige la Constitución Española.
- ***La asistencia de las Diputaciones a los municipios,*** en particular en la prestación de servicios obligatorios cuando ésta sea necesaria.
- ***La delegación de competencias*** que deberá ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria anual, con una cobertura del cien por cien del coste del servicio y su cobro garantizado.

Se garantiza la prestación de servicios al ciudadano, y se materializa definitivamente el principio de lealtad interinstitucional.

- ***La vinculación directa de la estabilidad presupuestaria con la celebración de convenios*** entre administraciones, que observarán la sostenibilidad de los servicios y la eliminación de duplicidades.
- ***El redimensionamiento del sector público local,*** para evitar situaciones de opacidad y falta de fiscalización en la gestión de las empresas públicas locales, entidades dependientes, consorcios, mancomunidades, entidades locales menores, fundaciones y organismos dependientes, bajo los requisitos de transparencia en la información e integración de estructuras en la Administración.
- ***Un sistema retributivo homogéneo*** para los miembros de las Corporaciones Locales, los funcionarios y los directivos del sector público local.
- ***La limitación de personal eventual y cargos públicos con dedicación exclusiva.***
- ***Mantenimiento de la personalidad jurídica de las Entidades Locales Menores,*** existentes en el momento de la entrada en vigor de la Ley y su consideración como entidad local.

- *El fortalecimiento de la función interventora municipal y del control interno.*

Con estas medidas, se cumple con la necesidad de superar definitivamente la situación de crisis heredada. Por ello, esta reforma no sólo mejora la calidad de la gestión en la administración local sino que se potencian los servicios que presta, en beneficio de los verdaderos protagonistas de esta Ley: los ciudadanos.

Es importante resaltar cómo, a pesar de las dificultades, la mayoría de los Alcaldes han conseguido cumplir con los criterios de estabilidad, reducir el déficit en sus cuentas públicas y alcanzar incluso el superávit, siendo ahora mismo la única administración que, en su conjunto, ha abandonado los números rojos.

Y por ello valora muy positivamente la sensibilidad y receptividad del Gobierno de la Nación con las administraciones locales al promover una Ley, que ha sido la más consultada y la más participada de la historia de nuestra democracia."

D^a. Laura Barbas replica que la Ley es interpretable y que establece que haya competencias que no las preste el Ayuntamiento, cuando lo que resulta más conveniente es que cada municipio las lleve a cabo puesto que es quien mejor conoce sus necesidades.

El Sr. Alcalde señala que con la Ley aprobada se restringen facultades a los municipios con pérdida de su autonomía, contraviniendo el contenido del artículo 137 de la Constitución Española, ya que se le quitan competencias, señalando como ejemplo el tema de la recogida de residuos puesto que el Consorcio Provincial pretende asumir ese servicio habiendo hecho una oferta a los municipios con base a estudios económicos desconociéndose como han llegado a ellos. Asimismo señala que en una Disposición Adicional de la Ley se le exime al País Vasco de la aplicación en determinados temas, lo que no resulta lógico. Que por otra parte, se establece un tutelaje jurídico y financiero de los municipios que no resulta apropiado; vulnera la Carta Europea y se trata en consecuencia de una Ley regresiva para la democracia local por el recorte de servicios que establece. Por último señala que con la propuesta de acuerdo que se trae a Pleno no se pretende otra cosa que el Tribunal Constitucional se defina al respecto.

D. Eugenio José González manifiesta que se trata de una moción partidista que pisa terrenos que no conviene al Pleno Local, y que no es bueno entrar a debatir estos términos. Asimismo pregunta si los gastos de la procuradora serán abonados por el Partido Socialista, contestando D^a. Laura Barbas que los gastos que genere la intervención en este conflicto no los va a pagar el Ayuntamiento, añadiendo el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento sólo abona el poder notarial correspondiente para designar a la Procuradora que llevará el tema.

D. Ángel Muñoz critica al Grupo Popular el reproche que se hace al Grupo Socialista por considerar que se trata de una moción de Partido, y que ese tipo de mociones se las deja al Grupo Popular que ya ni siquiera las trae al Ayuntamiento.

D^a. Laura Barbas insiste que en definitiva la Ley supone un ataque a la autonomía local y en consecuencia propone la aprobación de la propuesta de Alcaldía de referencia, siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (3 votos), lo que supone la mayoría absoluta requerida para la aprobación de la misma.

VII.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1°.- De D. Eugenio José González, solicitando que se fije un día concreto para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de tal manera que los Concejales puedan organizarse mejor en sus trabajos.

D. Ángel Muñoz señala que el sistema actual es el más conveniente porque permite una mejor flexibilidad para la convocatoria, añadiendo el Sr. Alcalde que el 90% de los Plenos se vienen haciendo en martes y que el sistema establecido ofrece una gran transparencia porque se celebran mensualmente y no cada tres meses como autoriza la ley y por otra parte se celebran a las 20 horas, y no por la mañana, para no afectar al trabajo de los Concejales.

2°.- De D. Eugenio José González, solicitando que los parques municipales, como el del Paseo de la Virgen, se adcenten y se doten de aparatos infantiles para que puedan ser utilizados adecuadamente por los niños ya que se encuentran en mal estado, y dado que la tesorería municipal tiene actualmente liquidez.

Preguntas

De D. Eugenio José González, sobre cuantía que adeuda la Junta de Comunidades al Ayuntamiento a fecha de 27 de febrero de 2014, en relación con subvenciones y otras ayudas pendientes de transferir.

D^a. Laura Barbas contesta que se darán los datos en el próximo Pleno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº

El

Alcalde